Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

M. Ott. Cox

Dn Julian fexz Balera Alcaide del Castillo y fortaleza del Puerto de Aguilas termino y Jurisdizion de esta Ziud; Ante VS. con el mas profundo Respecto y debida veneracion = Digo Publico y notorio es Como tambien Conviene a VS. que en el tiempo que estoi sirviendo dho Encargo he conocido Emplearme en Servizio de VS. en quanto sea servido mandarme, asi Como lo Executaron mis Padres Abuelos y demas Azendientes Acaso Caxo estubo dha Alcaidia; y Respecto de que todos los vecinos dhos Cada vno en su tiempo emos vivido de vna Cueba titulada la Calera que esta Al pie del Cauezo y inmediato al Puerto de Poniente y Barracas asi para el abrigo delas bestias Como para Custodiar la pasa y demas Con veos de Labradurza, y viendo VS. la Escasez Dueña del terreno q.e ocupa dha Cueba ô Calera, sin tener yo ni haver tenido mis antezesores otro titulo de pertenencia que la posesion. y apeteziendo Como apetezco verdadero titulo de dho terreno para conseguirlo Recurro a VS. =

A quien pido y suplico q.e por los motibos expresos serviba hazerme Gracia y Merzd, de dho terreno en lo q.e Resulte expezial favor de la grandeza de VS. q.e Con numerare entre los muchos que tengo Recibidos de VS. Ygn. =

Juan fexz Balera